



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Verbal Sumario 11001410375120190051100

En atención a la solicitud de aclaración presentada por la apoderada de la parte actora visible a folios 261 del expediente, y en razón que en el presente trámite a la señora ISABEL TEJEDOR ORDOÑEZ, se le concedió amparo de pobreza en los términos del artículo 154 del C.G.P, por auto fechado 13 de febrero de 2020, se dispone por parte del Despacho aclarar el numeral CUARTO de la sentencia de fecha 4 de agosto de 2022, el cual quedará así:

TERCERO: Sin condena en costa a la parte demandante, ante la figura del amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 115 de fecha 29 de septiembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA